



SANCIONA NÓMINA DE BENEFICIADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA INTEGRANTES DEL PROYECTO HABITACIONAL CORRESPONDIENTE AL "PLAN MAESTRO URBANO HABITACIONAL LA PAMPA DE ALTO HOSPICIO", ALTERNATIVA INDIVIDUAL.

RESOLUCION EXENTA N° 000798

IQUIQUE, 26 AGO 2016

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 7.120, (V. y U.), de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del concurso público internacional de ideas con el fin de recibir propuestas urbanas y arquitectónicas para el diseño de un anteproyecto de 1.470 viviendas en la comuna de Alto Hospicio, el que se denominó "Plan Maestro Urbano Habitacional La Pampa de Alto Hospicio";
- c) La Resolución Exenta N° 9.711, (V. y U.), de 2015, que declara ganador y otorga premio del concurso público internacional "Plan Maestro Urbano Habitacional La Pampa de Alto Hospicio".
- d) El Oficio N° 148, de fecha 05 de Febrero de 2016, de esta SEREMI, en que solicita la asignación directa de subsidios para 407 familias que integrarán el proyecto habitacional correspondiente al "Plan Maestro Urbano Habitacional La Pampa de Alto Hospicio";
- e) La Resolución Exenta N° 1721 (V. y U.), de fecha 17 de Marzo de 2016, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. Y U.), de 2014, a integrantes del proyecto habitacional correspondiente al "Plan Maestro Urbano Habitacional La Pampa de Alto Hospicio", de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá.
- f) La Resolución Exenta N° 280, de fecha 29 de Marzo de 2016, de esta SEREMI, mediante la cual se realizó la convocatoria para la determinación de la nómina de beneficiarios de los subsidios asignados directamente mediante la Resolución Exenta N° 1721 (V. y U.), de fecha 17 de Marzo de 2016, a familias interesadas, que cumplan con los requisitos establecidos en el D.S. 49 (V. y U.), de 2011, para ser aplicado exclusivamente en el proyecto habitacional correspondiente al "Plan Maestro Urbano Habitacional La Pampa de Alto Hospicio", en alternativa individual o colectiva.
- g) La disponibilidad presupuestaria y la necesidad de dar solución a las familias afectadas por los sismos del 01 y 02 de Abril de 2014.
- h) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- i) Lo dispuesto en el D.S. N° 397 de V. y U. de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el D.S. N° 91 de V. y U. de fecha 30.05.2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Tarapacá:

CONSIDERANDO:

- a) Que Serviu Región de Tarapacá desarrolló para la comuna de Alto Hospicio, a través del concurso internacional al que se refieren los vistos c) y d), el Plan Maestro Urbano Habitacional la Pampa de Alto Hospicio, con el objeto de aportar a disminuir el déficit habitacional de los sectores más vulnerables, reduciendo la inequidad y fomentar la integración social a través de la entrega de soluciones habitacionales, además de poder atender a los damnificados con los sismos que afectaron a nuestra Región en el mes de Abril del año 2014 y posibilitar la

obtención de una solución habitacional a 138 familias beneficiarias de un subsidio habitacional que no han podido aplicar.

- b) Que aún existen familias que, producto del sismo que afectó en el mes de Abril de 2014 a nuestra Región, se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional.
- c) Que el "Plan Maestro Urbano Habitacional La Pampa de Alto Hospicio", contempla la construcción de 1.470 viviendas, de las que la primera etapa contempla un total de 778, con 138 viviendas para familias que cuentan con un subsidio del Programas FSEV, 233 viviendas para beneficiarios del programa regulado por el D.S. 1 (V. y U.), de 2011 y 407 viviendas para las familias, que serán nominadas de acuerdo a los mecanismo dispuestos por la presente resolución.
- d) Que mediante la Resolución señalada en el Visto e) precedente, se otorgó directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para ser aplicado en el proyecto habitacional correspondiente al "Plan Maestro Urbano Habitacional La Pampa de Alto Hospicio".
- e) Que en el resuelvo 7º del acto administrativo citado en el considerando anterior, se delegó en la autoridad que suscribe, la función de nominar a 407 personas que integrarán el proyecto habitacional correspondiente al "Plan Maestro Urbano Habitacional La Pampa de Alto Hospicio".
- 1) Que mediante la resolución exenta citada en el Visto f), esta SEREMI, convocó, para la determinación de la nómina de beneficiarios de los subsidios asignados directamente mediante la Resolución Exenta N° 1721 (V. y U.), de fecha 17 de Marzo de 2016, a familias interesadas, que cumplan con los requisitos establecidos en el D.S. 49 (V. y U.), de 2011, para ser aplicado en el proyecto habitacional correspondiente al "Plan Maestro Urbano Habitacional La Pampa de Alto Hospicio", por un total de 407 cupos.
- 2) Que mediante Oficio N° 2201, de fecha 25 de Agosto de 2016, de SERVIU Región de Tarapacá, se ha informado la nómina de familias interesadas en postular al subsidio referido en el considerando anterior y que cumplen con los requisitos establecidos para la convocatoria ya señalada, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNASE** la nómina para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, para adscripción al proyecto habitacional correspondiente al "Plan Maestro Urbano Habitacional La Pampa de Alto Hospicio", conforme a la delegación de facultades establecidas en el Resuelvo 7º de la Resolución Exenta N° 1721 de (V. y U.), de fecha 17 de Marzo de 2016 y la nómina adjunta al Oficio N° 2201/2016, correspondiente a la convocatoria cuyo proceso se efectuó mediante Resolución Exenta N° 280/2016 de esta SEREMI, nómina que se adjunta y que se entenderá formar parte de la presente resolución.

RUT PORTILANTE	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	PUNTAJE TOTAL
16591919	K	CHOCOBAR	VARGAS	MARCOS FRANCISCO ANDRÉS	1135
14106135	6	PORTILLA	HERNÁNDEZ	BERTA SOLANGE	950
14730439	0	COLQUE	FERNANDEZ	MARIA ANA	950
16468744	9	VISCARRA	VISCARRA	ELISA DEL ROSARIO	950
12397101	9	CORTÉS	LARRONDO	YANET ANGÉLICA	910
4905294	4	ÁVALOS	RODRÍGUEZ	SARA DEL CARMEN	905

22561462	8	VILTE		ANA DEBORA	890
23658792	4	PONCE	SOLARI	DIANA KATHYA	880
16412850	4	ABRAHAM	SÁNCHEZ	INGRID TAMARA	860
13823632	3	CÁRCAMO	CARRASCO	CAROLINA DEL CARMEN	850
14691657	0	AVALOS	LÓPEZ	LIDIA	850
13214238	6	CALCAGNO	RODRÍGUEZ	MIGUEL ANGEL	835
14591356	K	MALDONADO	GALLARDO	ÚRSULA KATHERINE	830
15014247	4	CRUZ	ROMERO	CARMEN GLORIA	830
22087683	7	CALISAYA	CONDORI	ASUNTA	825
22184157	3	MENDOZA	VASQUEZ	AYDEE	825
11817559	K	CORONEL	BRUCE	VERÓNICA YANET	820
15691060	0	CARVAJAL	VILLAGRA	ERIKA DIANA	820
16866482	6	AGUILERA	ARANCIBIA	PATRICIA ANDREA	820
21276622	4	JANCO	MAMANI	ELIZABETH VICTORIA	820
21396564	6	GARCIAS	FLOREZ	KEILA	820
12611174	6	MAMANI	BACIAN	LUISA LUCÍA	815
13214046	4	LIMA	MONTECINOS	NIRINA MARCELA	810
16829168	K	CASTRO	CASTRO	ALEJANDRA MABEL	810
22707042	0	CUTIPA	QUENTA	YANET	810
10926790	2	PAREDES	RAMOS	WILSON WINSTON	805
6022024	7	SANHUEZA	TORRES	LUIS HERNÁN	800
14473240	5	BLANCHE	CHAMACA	MIRTHA CRISTINA	800
16594010	5	BUENO	NÚÑEZ	MAYERLING ELISA	800
13010847	4	AMÉSTICA	SANDOVAL	FABIOLA ALEJANDRA	790
15001494	8	CAYO	ESTEBAN	MIRTHA ROSA	790
16055977	2	MORALES	AGUILERA	LISSETTE MIRIAN	790
16592510	6	VILLARROEL	VILLARROEL	NADIA ALEJANDRA	790
17182366	8	CAYO	CAYO	CARMEN ROSA	790
22700995	0	LOPEZ	LOZA	REVECA	790
16687644	3	DÍAZ	VIVANCO	NATACHA ALEJANDRA	785
21976939	3	PERALES	FIESTAS	YURI JANETH	785
14107307	9	MORALES	ESTAY	GISELLE PAULINA	780
14208469	4	JIMÉNEZ	BRAVO	NATALIA INÉS	780
14740739	4	RAMOS	ALANOCA	GLADIZ SANDRA	780
15022950	2	GONZÁLEZ	VIRGILIO	LORENA KARIME	780
15451607	7	REYES	REYES	LINDSAY ALLYSON	780
18264529	K	VARGAS	ARAYA	CELIA CONSTANZA BELÉN	780
18302638	0	APARICIO	NÚÑEZ	VERÓNICA DEL CARMEN	780
21935987	K	NUÑEZ	FLORES	ARMINDA	780
22631102	5	CERRON	CAJAHUANCA	KETTY	780

22637993	2	QUISPE	FLORES	FABIANA	780
13415904	9	JOPIA	GODOY	JESSICA MARISELA	770
15684876	K	MORALES	AGUILERA	MEYBELLINE KARIME	770
16055446	0	VERA	VILCA	YENIFER ANDREA	770
16592158	5	CHALLAPA	OYANADEL	PRISCILLA ELIBETH	770
16593343	5	CARREÑO	GORDILLO	CYNTHIA DAYAN	770
17765808	1	RAMOS	GARCÍA	FRANCISCA SONIA	770
18004496	5	ALARCÓN	CARPIO	PAULINA ALEXANDRA	770
24283387	2	ORTUÑO	PASCUAL	MARIA ELENA	765
24856105	K	MOLLO	MENDIETA	MARCO ANTONIO	765

Anótese, comuníquese y archívese.



CARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

RCG/JCPS/VGC
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- Director SERVIU región de Tarapacá
- Operaciones Habitacionales SERVIU región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes y Archivo SEREMI Región de Tarapacá